



ARABIA SAUDÍ: REPRESIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN TRAS LA PRESIDENCIA DEL G20

RESURGIMIENTO DE LA REPRESIÓN DE LA LIBRE EXPRESIÓN Y EL ACTIVISMO DE DERECHOS HUMANOS Y DEL EMPLEO DE LA PENA DE MUERTE

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

© Amnesty International 2021

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, visiten la página *Permisos* de nuestro sitio web:

www.amnesty.org/es/about-us/permissions

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2020
por Amnesty International Ltd.
Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: MDE 23/4532/2021

Idioma original: Inglés

amnesty.org



Foto de portada: © Particular

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. REANUDACIÓN DE LA IMPOSICIÓN DE DURAS CONDENAS POR ACTIVISMO Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN	6
CALENDARIO DE LA REPRESIÓN, DE ENERO A JUNIO DE 2021:	7
2.1 CONDENAS POR ASOCIACIÓN PACÍFICA	8
2.2 CONDENAS POR EXPRESIÓN PACÍFICA	9
3. VIOLACIONES DESDE EL MOMENTO DE LA DETENCIÓN HASTA LA IMPOSICIÓN DE CONDENA	11
3.1 RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN, TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS DURANTE LA RECLUSIÓN PREVIA AL JUICIO	11
3.2 JUICIOS PROLONGADOS ANTE EL TRIBUNAL PENAL ESPECIALIZADO	12
4. PROHIBICIONES DE VIAJAR Y DE EMPLEO DE LAS REDES SOCIALES IMPUESTAS ARBITRARIAMENTE POR LOS TRIBUNALES	14
5. REANUDACIÓN DEL EMPLEO DE LA PENA DE MUERTE	16
6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	18
A LAS AUTORIDADES SAUDÍES	18
A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU	19

CONTÁCTANOS



info@amnesty.org



+44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



www.facebook.com/AmnistiaAmericas



@AmnistiaOnline

1. INTRODUCCIÓN

Tras la presidencia saudí del G20, que culminó con la cumbre de noviembre de 2020, las autoridades del país han reanudado los juicios punitivos de defensores y defensoras de los derechos humanos y demás disidentes —sobre todo ante el Tribunal Penal Especializado—, así como el empleo de la pena de muerte. Durante los meses en que Arabia Saudí albergó la cumbre del G20, remitieron los juicios de defensores y defensoras de los derechos humanos y otras personas disidentes ante el Tribunal Penal Especializado y demás tribunales penales, y se experimentó una acusada disminución del empleo de la pena de muerte. Esto coincidió con la pandemia de COVID-19, que alteró el funcionamiento del sistema de justicia penal.

Sin embargo, a partir de diciembre de 2020, tras el fin de la cumbre, los tribunales reanudaron esos juicios, en los que dictaron duras penas de prisión por simples tuits e impusieron restrictivas condiciones —como prohibiciones de viajar o el cierre de cuentas de las redes sociales— a personas que ya habían quedado en libertad tras haber cumplido condena. Algunos de los hombres y mujeres condenados a principios de 2021 acababan de cumplir prolongadas penas de prisión de causas judiciales anteriores, por cargos similares, también relacionados con el ejercicio pacífico de los derechos humanos.

Tras un descenso del 85% en las ejecuciones durante la presidencia saudí del G20, se reanudó la aplicación de la pena capital, con la ejecución de 9 personas sólo en diciembre de 2020, y de 40 más en 2021 más hasta la fecha de redacción del presente documento, en el mes de julio. Un caso especialmente indignante fue la ejecución de un joven de la minoría chií de Arabia Saudí el pasado mes de junio.

En estas páginas se mencionan 13 casos, documentados por Amnistía Internacional, de activistas y disidentes que han sido procesados o condenados, o cuyas penas han sido confirmadas por el Tribunal Penal Especializado o ratificadas por el rey, entre diciembre de 2020 y julio de 2021. En total, la organización ha documentado 64 casos de personas judicialmente perseguidas por haber ejercido sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión: 39 continuaban en prisión, mientras que las restantes habían quedado recientemente en libertad condicional tras haber cumplido condena o estaban en espera de juicio por cargos relacionados con su libertad de expresión y su labor de derechos humanos.

En la mayoría de los casos, el Tribunal Penal Especializado había dictado condena en juicios manifiestamente injustos, empañados por meses de reclusión en régimen de incomunicación y de aislamiento, sin asistencia letrada durante los periodos de detención, los interrogatorios y el juicio, a lo que se sumaba la admisión indiscutida, en los tribunales, de “confesiones” extraídas mediante tortura que, en muchas ocasiones, desembocaron en condenas a muerte.

La realidad de estos juicios contrasta diametralmente con el reciente anuncio de reformas legales formulado por el príncipe heredero, Mohammed bin Salman. En concreto, en febrero de 2021, el príncipe heredero anunció que Arabia Saudí iba a adoptar nuevas leyes y a reformar otras existentes para “preservar los derechos, apuntalar los principios de la justicia, imponer la transparencia, proteger los derechos humanos y alcanzar un desarrollo exhaustivo y sostenible”.¹ Estas palabras hacían referencia a cuatro leyes: la Ley del Estado Civil, la Ley de Transacciones Civiles, el Código Penal de Sanciones Discrecionales y la Ley de Pruebas Judiciales. Hasta la fecha, las autoridades no han publicado aún estas leyes ni sus normas de aplicación, por lo que es difícil evaluar el impacto de esas reformas en materia de derechos humanos.

Sin embargo, al tiempo que las autoridades anunciaban dichas reformas, el poder judicial reanudaba la persecución de personas que habían expresado opiniones críticas con las políticas del gobierno —o que las habían sometido a escrutinio—, recurriendo para ello, principalmente, al Tribunal Penal Especializado. En abril de 2021, el Tribunal Penal Especializado impuso a un trabajador humanitario la escandalosa pena de 20 años de cárcel, seguidos de un periodo de igual duración sin poder viajar, por cargos relacionados con la manifestación pacífica de opiniones críticas y satíricas sobre las políticas del gobierno en Twitter.

¹ Agencia Saudí de Noticias (SPA, por sus siglas en inglés), “HRH Crown Prince Announces 4 New Laws to Reform the Kingdom’s Judicial Institutions”, 8 de febrero de 2021, spa.gov.sa/viewfullstory.php?lang=en&newsid=2187801#2187801

Estos cargos se basaban en imprecisas disposiciones de la Ley de Delitos de Terrorismo y Financiación del Terrorismo (Ley Antiterrorista) y de la Ley de Delitos Informáticos, que penalizaban la libertad de expresión pacífica. Amnistía Internacional viene pidiendo, reiteradamente, a las autoridades saudíes que revoquen o reformen estas leyes para ajustarlas al derecho y las normas internacionales de derechos humanos.

Pese a la largamente esperada liberación de todas defensoras de los derechos humanos que permanecían recluidas, en marzo y junio de 2021, las condiciones que se les han impuesto para continuar en libertad han seguido violando, en la práctica, sus derechos. Por ejemplo, se les ha prohibido viajar o hablar en público, reanudar su labor de derechos humanos o utilizar las redes sociales, con lo que se han violado sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica en el país, así como su derecho a la libertad de circulación fuera de éste. Además, se ha prohibido también viajar a varios de sus familiares que han abogado activamente por la liberación de sus seres queridos.

El presente documento examina los casos de 13 personas que han sido procesadas o condenadas por el Tribunal Penal Especializado entre enero y junio de 2021, incluido un joven que fue ejecutado tras haberse ratificado su condena a muerte. Otras cinco de estas personas llevan más de tres años recluidas de manera arbitraria, sin cargos. De igual forma, el documento examina la prohibición de viajar y de utilizar las redes sociales impuesta a varias personas que han quedado en libertad este año. Amnistía Internacional ha hablado con 10 personas —entre ellas familiares residentes fuera de Arabia Saudí, un abogado y varias personas expertas en derechos humanos—, y ha examinado documentación jurídica, como actas formales de acusación y sentencias judiciales. Para evitar represalias, las entrevistas se han llevado a cabo en la más estricta confidencialidad o por intermediación de fuentes fidedignas fuera del país, ya que la colaboración con Amnistía Internacional dentro del país pondría la persona en cuestión en peligro de ser detenida y perseguida judicialmente, en aplicación de la Ley Antiterrorista o de la Ley de Delitos Informáticos, por cargos tales como “perjudicar la reputación del Reino” o “comunicarse con organizaciones extranjeras”.

A la luz de estos últimos acontecimientos, Amnistía Internacional sigue profundamente preocupada por la situación general de los derechos humanos y, en concreto, por la reclusión y el procesamiento constantes de defensores y defensoras de los derechos humanos; por el empleo de imprecisas leyes para legitimar la persecución de la libertad de expresión pacífica y el activismo, sirviéndose, para ello, de juicios injustos; y por el uso continuado de la pena de muerte en juicios manifiestamente injustos.

Por tanto, Amnistía Internacional reitera su petición al Consejo de Derechos Humanos de la ONU de establecer un mecanismo de observación y presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en Arabia Saudí.²

² Amnistía Internacional, *HRC45: Jointly reiterate calls on Saudi Arabia to release human rights defenders and address key benchmarks for human rights reform* (Índice: 23/2960/2020), 9 de septiembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/MDE23/2960/2020/es/>

2. REANUDACIÓN DE LA IMPOSICIÓN DE DURAS CONDENAS POR ACTIVISMO Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Desde diciembre de 2020, las autoridades saudíes han reanudado su implacable represión contra cualquier persona que critique al gobierno o exprese sus opiniones. Las autoridades han condenado a penas de hasta 20 años a personas detenidas de manera arbitraria, han aumentado las penas de otras que ya estaban cumpliendo condena y han vuelto a condenar a personas que ya habían sido previamente encarceladas por su labor de derechos humanos.

En cinco casos, el Tribunal Penal Especializado condenó a penas de entre 6 y 20 años de cárcel a activistas de derechos humanos que ya llevaban reclusos entre tres y seis años. En otro caso, las autoridades hicieron pasar de 15 a 17 años la condena de un defensor de los derechos humanos contra el que se presentaron cargos adicionales por haber intentado pedir asilo político mientras estaba siendo juzgado por su labor de derechos humanos. En el momento de redactar estas líneas, cuatro personas comparecen en juicio ante el Tribunal Penal Especializado, y otra se encuentra reclusa, sin cargos ni juicio, desde mediados de 2018.

CALENDARIO DE LA REPRESIÓN, DE ENERO A JUNIO DE 2021:

FECHA DE LA VIOLACIÓN	NOMBRE	ACTUALIZACIÓN DEL CASO
Febrero de 2021	Israa al Ghomgham, activista chií, en prisión desde 2015	Condenada a ocho años de cárcel
Febrero de 2021	Moussa al Hashim, activista chií, en prisión desde 2015	Condenado a 17 años de cárcel
Febrero de 2021	Alaa Brinji, periodista, en prisión de 2014 a 2021	Entrada en vigor de la prohibición de viajar
Marzo de 2021	Moahmamd al Otaibi, fundador de una organización de derechos humanos, en prisión desde 2017	Aumentada a 17 años su condena
Marzo de 2021	Loujain al Hathloul, defensora de los derechos humanos, en prisión de 2018 a 2021	Confirmadas la condena y la prohibición de viajar
Abril de 2021	Mohamamd al Rabiah, escritor crítico, en prisión desde 2018	Condenado a seis años de prisión
Abril de 2021	Abdulrahman al Sadhan, escritor crítico, en prisión desde 2018	Condenado a 20 años de cárcel
Abril de 2021	Khalid al Omeir, activista de derechos humanos, en prisión de 2018 a 2021	Condenado
Junio de 2021	Mustafa al Darwish, joven activista chií, detenido en 2015 y ejecutado en 2021	ejecutado en 2021
Junio de 2021	Nassima al Sada, defensora de los derechos humanos, en prisión de 2018 a 2021	Entrada en vigor de la prohibición de viajar
Junio de 2021	Samar Badawi, defensora de los derechos humanos, en prisión de 2018 a 2021	Entrada en vigor de la prohibición de viajar

Amnistía Internacional ha documentado decenas de casos de defensores y defensoras de los derechos humanos acusados de hechos no constitutivos de ningún delito reconocible de derecho internacional, debido a la criminalización del ejercicio pacífico de la libertad de expresión, de reunión y de asociación y, en algunos casos, a la consideración como delitos de terrorismo de la libertad de expresión pacífica y del activismo pacífico de naturaleza política. Los cargos más habituales imputados a los defensores y defensoras de los derechos humanos (en aplicación de la Ley de Delitos Informáticos, la Ley Antiterrorista y la Ley de Asociaciones) son los siguientes: “quebrantar la lealtad al gobernante y desobedecerlo”; “cuestionar la integridad de funcionarios públicos”; “tratar de perturbar la seguridad e incitar al desorden convocando manifestaciones”; “difundir información falsa a grupos extranjeros” y “formar o participar en la formación de una organización no autorizada”.³


³ Tribunal Penal Especializado, sentencias contra diversos defensores y defensoras de los derechos humanos, en el archivo de Amnistía Internacional.

2.1 CONDENAS POR ASOCIACIÓN PACÍFICA

Mohammad al Otaibi, miembro fundador de la organización independiente Unión por los Derechos Humanos, cumplía ya una condena de 14 años de prisión cuando el Tribunal Penal Especializado añadió tres años más, en diciembre de 2020 y marzo de 2021.⁴ En diciembre de 2020, el Tribunal Penal Especializado lo condenó a un año adicional de prisión en una causa judicial aparte por cargos relacionados con su comunicación con organizaciones internacionales y con su intento de solicitar asilo político mientras estaba siendo juzgado y antes de su detención en Arabia Saudí. En marzo de 2021, la fiscalía pidió aumentar su condena en dos años más, petición a la que el tribunal accedió. En la actualidad, Mohammad al Otaibi cumple 17 años de prisión por su trabajo de derechos humanos.

En abril de 2013, Mohammad al Otaibi y otros tres hombres fueron convocados a interrogatorio, tras haber informado formalmente a las autoridades —y solicitado autorización— del establecimiento de una organización de derechos humanos llamada Unión por los Derechos Humanos. La oficina de investigación convocó a los cuatro y les hizo comprometerse por escrito a cerrar la organización. A continuación, Mohammad al Otaibi y otro defensor de los derechos humanos fueron sometidos a juicio por su trabajo continuado en el seno de la Unión por los Derechos Humanos.⁵



 ↑ Mohammad al Otaibi. ©Particular

En octubre de 2016, comenzó el juicio contra Mohammad al Otaibi ante el Tribunal Penal Especializado. El tribunal lo declaró culpable, entre otros, de los siguientes cargos: “participar en el establecimiento de una organización y anunciarla antes de tener autorización”, “participar en dos entrevistas en los medios de comunicación”, “incitar a la protesta” y “romper la unidad nacional, propagando el caos e instigando a la opinión pública mediante la preparación, redacción y publicación de declaraciones perjudiciales para la reputación del Reino y para sus instituciones judiciales y de seguridad”.⁶ Fue condenado a 14 años de cárcel, seguidos de un periodo de igual duración sin poder viajar.

Desde que entró en vigor la Ley de Asociaciones y Fundaciones de 2015, ninguna organización independiente de derechos humanos ha conseguido inscribirse en el registro, y la mayoría de los defensores y defensoras de los derechos humanos que han intentado inscribirse formalmente han sido procesados y acusados de cargos similares a los presentados contra Mohammad al Otaibi.

Otra persona que se encuentra detenida por el ejercicio pacífico de la libertad de asociación es **Mohammad al Bajadi**, miembro fundador de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos (ACPRA), recluido, sin cargos ni juicio, desde mayo de 2018. Previamente, había sido juzgado por su labor de derechos humanos relacionada con la ACPRA y había cumplido cinco años de prisión, de 2011 a 2016, para volver a ser detenido en mayo de 2018. La ACPRA hizo campaña por los derechos de las personas presas en Arabia Saudí, hasta que las autoridades la cerraron en marzo de 2013, y todos sus miembros fundadores fueron detenidos y condenados a largas penas de prisión por su pertenencia a la asociación y su labor pacífica de derechos humanos.

LEY DE ASOCIACIONES

Las autoridades saudíes no permiten la existencia de partidos políticos, sindicatos ni grupos independientes de derechos humanos, y persiguen judicialmente y encarcelan a quienes crean, sin autorización, organizaciones de derechos humanos o participan en ellas. **La Ley de Asociaciones**, en vigor desde 2015, omite en todo momento el término “derechos humanos” y otorga amplias facultades discrecionales al Ministerio de Asuntos Sociales, como las de desestimar la inscripción en el registro de nuevas organizaciones y disolverlas si considera que “perjudican la unidad nacional”. Desde su entrada en vigor, ninguna organización independiente de derechos humanos ni de derechos de las mujeres ha conseguido inscribirse en el registro. Los defensores y defensoras de los derechos humanos que han establecido organizaciones han sido juzgados y condenados por “establecer organizaciones no autorizadas”.



⁴ Amnistía Internacional, *Arabia Saudí: Primeras condenas a defensores de los derechos humanos bajo la dirección del príncipe heredero “reformista” Mohammad Bin Salman*, 25 de enero de 2018, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/01/saudi-arabia-first-human-rights-defenders-sentenced-under-leadership-of-reformer-crown-prince-mohammad-bin-salman/>

⁵ Amnistía Internacional, *Arabia Saudí: A juicio dos defensores de los derechos humanos: Mohammad al-Otaibi y Abdullah al-Attawi* (Índice: 23/5098/2016), 4 de noviembre de 2016, <https://www.amnesty.org/en/documents/mde23/5098/2016/es/>

⁶ Tribunal Penal Especializado, sentencia en el archivo de Amnistía Internacional, 25 de enero de 2018.

2.2 CONDENAS POR EXPRESIÓN PACÍFICA



Abdulrahman al-Sadhan
©Particular

En abril de 2021, **Abdulrahman al Sadhan**, —trabajador en Riad de la Media Luna Roja de Arabia Saudí—, fue juzgado y condenado por el Tribunal Penal Especializado, a 20 años de cárcel, seguidos de la prohibición de viajar durante un periodo de igual duración. El 3 de marzo, compareció en su primera vista ante el mencionado tribunal, celebrada en secreto y sin contar con representación letrada ni con la presencia de su padre, que había colaborado en su defensa jurídica. Las pruebas que se presentaron en su contra fueron una serie de tuits satíricos y críticos publicados desde una cuenta que —según la fiscalía— estaba gestionada por él, y una declaración que había tenido que firmar, bajo coacción, a modo de “confesión”. Fue acusado, entre otros, de los siguientes cargos: “financiación del terrorismo”, “apoyo y defensa de una entidad terrorista (ISIS)”, “preparación, almacenamiento y envío de elementos que perjudicarían el orden público y los valores religiosos” y “ofensas a las instituciones y los funcionarios estatales y difusión de rumores falsos al respecto”.⁷

Algunos de los tuits que las autoridades consideraron ofensivos contenían críticas de Abdulrahman al Sadhan a la política económica del país, y reivindicaban otra forma de gobierno. Uno de los tuits rezaba:



“El cerebro de Vision [entiéndase el programa Vision 2030, del príncipe heredero] pretende imponer impuestos con la excusa de convertir la economía nacional en una economía moderna. ¿Por qué no imponemos elecciones para convertir la prehistórica monarquía en un sistema presidencial?”⁸

En otro tuit, criticaba las nuevas multas de tráfico implantadas por las autoridades:

“#En_2018, todos los ciudadanos dedicarán una parte de su sueldo mensual a pagar infracciones de tráfico, las hayan cometido o no: ya se inventarán todo tipo de infracciones tan nuevas como ridículas. El objetivo no será controlar el tráfico ni garantizar la seguridad; eso sí, será compatible con el objetivo de #Visión_de_Pobreza, que es acabar con los ahorros de la ciudadanía.”⁹

Antes de su segunda vista judicial, sólo le permitieron hablar durante 40 minutos con un abogado designado por el tribunal. Su padre y su abogado tuvieron únicamente una hora para examinar la lista de pruebas en su contra, que constaba de más de 200 páginas de tuits extraídos de sus cuentas satíricas de Twitter, y de un documento de dos páginas con las “confesiones” de Abdulrahman al Sadhan, probablemente obtenidas bajo coacción, según cree su familia. Había sido obligado a firmar y sellar los documentos con las “pruebas”, de los que ni su padre ni su abogado recibieron copia.

En abril de 2021, el Tribunal Penal Especializado condenó a **Mohammad al Rabiah** a seis años de cárcel, tras los cuales tendrá prohibido viajar durante otros seis años. Al Rabiah había apoyado la campaña por el derecho de las mujeres a conducir en Arabia Saudí, y fue detenido en mayo de 2018, en el marco de la oleada de represión lanzada contra los defensores y defensoras de los derechos humanos. Los cargos en su contra no constituyen delitos reconocibles de derecho internacional, y criminalizan el ejercicio pacífico de los derechos a la libertad de expresión y asociación. Son los siguientes: “tratar de alterar la cohesión social y de debilitar la unidad nacional”; “preparar y enviar elementos que perjudicarían el orden público a través de sus cuentas de las redes sociales” y “escribir y publicar un libro con puntos de vista sospechosos”.

El 25 de abril de 2021, el Tribunal Penal Especializado condenó al defensor de los derechos humanos **Khaled al Omeir** a siete años de cárcel, seguidos de la prohibición de viajar durante un periodo de igual duración y el cierre de sus cuentas en las redes sociales, por cargos relacionados con su activismo y su libertad expresión en Internet, incluido el lanzamiento en Twitter de una etiqueta que rezaba: “el pueblo quiere una nueva Constitución”.

Había sido detenido en junio de 2018, tras haber presentado una denuncia ante las autoridades por los actos de tortura y otros malos tratos que había sufrido en 2009, mientras permanecía recluido por cargos relacionados con su trabajo de organización de una protesta. Khaled al Omeir había sido previamente detenido en enero de 2009, junto con el también defensor de los derechos humanos —y también detenido en la actualidad— Mohammed al Otaibi, tras haber pedido ambos autorización al Ministerio del Interior para organizar una manifestación de protesta contra la ofensiva militar de Israel contra la Franja de Gaza conocida como operación “Plomo Fundido”. En mayo de 2011, el Tribunal Penal Especializado lo condenó ocho años de cárcel, seguidos de la prohibición de viajar

⁷ Cargos recogidos en los archivos de Amnistía Internacional.

⁸ Sama7ti, publicación de Twitter, del 29 de mayo de 2017, <https://twitter.com/Sama7ti/status/869247043625267201> (traducción del árabe de Amnistía Internacional).

⁹ Sama7ti, publicación de Twitter, 2 de febrero de 2018, <https://twitter.com/Sama7ti/status/959519254491037696> (traducción del árabe de Amnistía Internacional).

durante un periodo de igual duración, por cargos tales como “convocar protestas e incitar a ellas” y “promover manifestaciones por Internet”, en aplicación de la Ley de Delitos Informáticos y el Real Decreto 44/A, que desarrolla la Ley Antiterrorista.

El pasado mes de marzo, el Tribunal Supremo confirmó la condena de la defensora de los derechos humanos **Loujain al Hathloul**, que había quedado en libertad condicional en febrero.¹⁰ Su condena incluye la prohibición de viajar durante cinco años. Había pasado casi



tres años recluida de manera arbitraria, soportando torturas y otros malos tratos, entre ellos actos de acoso sexual y meses en régimen de aislamiento.¹¹ El primer juicio contra Loujain al Hathloul comenzó en marzo de 2019, ante el Tribunal Penal de Riad y, posteriormente, en diciembre de 2020, fue trasladado al Tribunal Penal Especializado cuando el primero se declaró incompetente. El 28 de diciembre de 2020, tras un juicio manifiestamente injusto, fue condenada por el Tribunal Penal Especializado a cinco años y ocho meses de prisión (de los cuales, dos años y 10 meses eran condicionales). Había sido acusada de “espionar para intereses extranjeros” y “conspirar contra el Reino” por su labor de promoción de los derechos de las mujeres y en contra del sistema de tutela masculina de Arabia Saudí.

Previamente, había sido detenida en dos ocasiones por su trabajo de campaña contra la prohibición de conducir que pesaba sobre las mujeres de Arabia Saudí. En junio de 2017, pasó dos días recluida para ser interrogada por la Oficina de Investigación y la Fiscalía, y en noviembre de 2014, fue recluida durante un periodo de 73 días por haber intentado ir conduciendo desde Arabia Saudí hasta Emiratos Árabes Unidos, desafiando así la mencionada prohibición.

 ↑ Loujain al Hathloul ©Particular

El 10 de febrero de 2021, el Tribunal Penal Especializado condenó a seis activistas —entre quienes figuraba Israa al Ghomgham— a penas de prisión de entre 8 y 15 años por cargos relacionados exclusivamente con su ejercicio pacífico de los derechos a la libertad de expresión y de reunión.

Israa al Ghomgham fue condenada a ocho años de prisión, seguidos de otros ocho años sin poder viajar, por su activismo pacífico y su participación en protestas contra el gobierno. Según los documentos a los que ha tenido acceso Amnistía Internacional, los cargos en su contra eran, entre otros, los siguientes: violar el Real Decreto 44/A por “participar en protestas en Al Qatif y documentar dichas protestas en las redes sociales”, “prestar apoyo moral a alborotadores participando en funerales de manifestantes muertos durante enfrentamientos con las fuerzas de seguridad” y “violar el artículo 6 de la Ley de Delitos Informáticos” mediante, entre otras cosas, la promoción de las protestas y la publicación en Facebook de fotos y vídeos de manifestaciones.¹²

En el mismo juicio, el Tribunal Penal Especializado condenó también a su esposo, **Moussa al Hashim**, a 17 años de cárcel seguidos de la prohibición de viajar durante un periodo de igual duración.

¹⁰ Amnistía Internacional, *Arabia Saudí: La sentencia que confirma la declaración de culpabilidad de Loujain al Hathloul, una terrible injusticia*, 10 de marzo de 2021. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/03/saudi-arabia-verdict-upholding-loujain-al-hathloul-conviction-an-appalling-injustice/>

¹¹ Amnistía Internacional, *Arabia Saudí: Denuncias de tortura y acoso sexual de activistas detenidos de ambos sexos*, 20 de noviembre de 2018. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/11/saudi-arabia-reports-of-torture-and-sexual-harassment-of-detained-activists/>

¹² Amnistía Internacional, *Arabia Saudí: Hay que detener el espantoso plan para ejecutar a una mujer activista*, 22 de agosto de 2018, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/08/saudi-arabia-appalling-plan-to-execute-female-activist-must-be-stopped/>

3. VIOLACIONES DESDE EL MOMENTO DE LA DETENCIÓN HASTA LA IMPOSICIÓN DE CONDENA

3.1 RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN, TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS DURANTE LA RECLUSIÓN PREVIA AL JUICIO

“¿Qué derecho tiene nadie a secuestrar a tus seres queridos por unos tuits o una opinión pacífica y someterlos a desaparición durante años? La injusticia cometida con mi hermano ha sido de una dificultad increíble para mi familia y, sobre todo, para mi madre, que no ha podido hablar con su hijo durante más de tres años.”

Areej al Sadhan, hermana de Abdelrahman al Sadhan¹³

Todas las personas recientemente juzgadas o condenadas por el Tribunal Penal Especializado han sido sometidas a régimen de incomunicación y, durante meses, han permanecido recluidas en régimen de aislamiento, sin poder mantener ningún contacto regular con el mundo exterior. En casi ninguno de los casos que se detallan a continuación, se permitió a las personas en cuestión consultar a sus representantes legales desde el momento de su detención hasta el principio del juicio, y algunas de ellas fueron sometidas a tortura y a otros malos tratos durante sus primeros meses de detención. Otras fueron condenadas a duras penas de prisión, o a muerte, en juicios ostensiblemente injustos. Se dio el caso de un hombre condenado a muerte y ejecutado tras un juicio así, cuya condena se basó en una “confesión” obtenida bajo coacción.

El trabajador humanitario **Abdelrahman al Sadhan** y el activista de los derechos humanos **Mohammad al Rabiah** pasaron unos tres años recluidos, sin cargos ni juicio, y sin ninguna forma de impugnar su detención, hasta que su juicio comenzó, en 2021. Durante ese periodo, habían permanecido hasta dos años en régimen de incomunicación y de aislamiento, sin acceso al mundo exterior, durante los cuales fueron torturados y sometidos a otros malos tratos.

Abdelrahman al Sadha fue detenido sin orden judicial, y estuvo dos años en régimen de incomunicación y sometido a desaparición forzada, desde el momento de su detención, el 12 de marzo de 2018, hasta que le permitieron llamar por primera vez a su familia, el 12 de febrero de 2020. Su familia explicó a Amnistía Internacional que, mientras permaneció recluido en régimen de incomunicación, había sido sometido a descargas eléctricas, palizas, flagelación, suspensión en posturas en tensión, privación del sueño, amenazas de muerte, insultos, humillación verbal y régimen de aislamiento. Asimismo, la fiscalía lo obligó a firmar una serie de documentos, bajo amenaza y con los ojos vendados. Todo ello por haber utilizado las redes sociales para criticar al gobierno saudí. Posteriormente, le

¹³ Entrevista con Areej al Sadhan por correo electrónico, 27 de junio de 2021.

autorizaron a hablar con su familia, pero desde el 5 de abril del año en curso, le han vuelto a prohibir las visitas y las llamadas familiares, por lo que su familia se encuentra extremadamente preocupada por su salud y su bienestar.

“A todas horas, no preguntamos si estarán torturando a Abdulrahman, si estará vivo o no”, explica su hermana, Areej al Sadhan, a Amnistía Internacional.¹⁴

El activista de los derechos humanos y escritor Mohammad al Rabiah es un destacado defensor de los derechos de las mujeres. Fue detenido el 15 de mayo de 2018 y, durante su primer año de reclusión, fue sometido a torturas en numerosas ocasiones, tales como descargas eléctricas, simulacros de ahogamiento y golpes hasta perder la conciencia, colgado boca abajo por los pies. Permanece recluido, cumpliendo condena.

El defensor de los derechos humanos **Khaled al Ormeir** fue condenado a siete años de cárcel el pasado mes de abril. No tuvo acceso a asistencia letrada ni durante el juicio ni durante el periodo de detención previa a éste. Pasó largo tiempo en régimen de aislamiento, y afirma que, en prisión preventiva, antes de los interrogatorios, lo mantenían con los ojos vendados durante horas. Previamente, había pasado siete años en la cárcel, tras los cuales quedó en libertad en noviembre de 2016. Antes de volver a ser detenido en junio de 2018, había continuado con su activismo en favor de las libertades políticas, incluidas la separación de poderes y elecciones al Parlamento.

La defensora de los derechos humanos **Loujain al Hathloul** también ha presentado una denuncia por las torturas y abusos sexuales que sufrió durante la detención previa al juicio. Ante el incremento de la presión internacional, en diciembre de 2020, el Tribunal Penal de Riad anunció la apertura de una investigación, dirigida por la Fiscalía, sobre las denuncias de tortura en detención de Loujain al Hathloul. Sin embargo, en la sesión del 22 de diciembre de ese mismo año, el juez cerró la supuesta investigación, y negó que se hubieran producido actos de tortura, sin facilitar a Al Hathloul copia alguna de su decisión. Loujain al Hathloul ha recurrido el fallo ante el Tribunal Supremo.

3.2 JUICIOS PROLONGADOS ANTE EL TRIBUNAL PENAL ESPECIALIZADO

Los juicios del Tribunal Penal Especializado son injustos por naturaleza, ya que en ellos se somete a la persona acusada a procedimientos deficientes que violan tanto la legislación saudí como el derecho internacional, desde el momento de la detención hasta la última instancia de apelación. Así, el tribunal viola, de manera sistemática el derecho, a un juicio justo, mientras que tampoco se ciñe a ningún procedimiento claramente establecido y definido.

Amnistía Internacional ha documentado cómo las autoridades saudíes vienen utilizando, desde 2011, el Tribunal Penal Especializado como instrumento de represión para silenciar la disidencia, haciendo amplio uso de la legislación antiterrorista del país y de la Ley de Delitos Informáticos para legitimar la criminalización de la libertad de expresión pacífica.¹⁵ El tribunal en cuestión fue creado para juzgar delitos de terrorismo en aplicación de la Ley Antiterrorista y, por tanto, no deben comparecer en él ni activistas, ni defensores o defensoras de los derechos humanos ni disidentes, y sus juicios, sin las debida garantías, son indicativos de la respuesta de las autoridades saudíes al activismo de derechos humanos y a la disidencia.

El Tribunal Penal Especializado sigue juzgando —de manera indefinida, y sin que se vislumbre el final del proceso— cuestiones de activismo o de libertad de expresión, asociación y reunión pacíficas. En varios casos, las sesiones judiciales se han aplazado durante meses sin razón aparente, mientras que en otros, no se han celebrado el día previsto ni se ha conducido ante el tribunal a la persona acusada, con lo que la familia ha seguido sin recibir noticias y sin tener acceso a ningún fallo judicial concreto en los casos de sus seres queridos.

El clérigo **Salman Alodah**, recluido desde septiembre de 2017, corre peligro de ser condenado a muerte en un juicio injusto ante el Tribunal Penal Especializado. En agosto de 2018 compareció en juicio en una vista secreta ante el Tribunal Penal Especializado, donde se formularon 37 cargos en su contra, entre ellos los de afiliación a la Hermandad Musulmana y promoción de reformas gubernamentales y de un “cambio de régimen” en la región árabe. Desde entonces, y durante los últimos tres años, ha comparecido en más de 10 sesiones judiciales, que luego han quedado aplazadas durante meses, sin que ni él ni su familia recibieran ninguna explicación clara al respecto, lo cual ha tenido un enorme coste mental y emocional tanto para Alodah como para sus seres queridos. En la última sesión judicial, prevista para el pasado 6 de julio, Alodah no fue conducido ante el tribunal, y el proceso quedó, de nuevo, aplazado. La anterior sesión, que debía celebrarse en marzo, fue también aplazada de manera inmediata.

Además, Salman Alodah lleva en régimen de aislamiento desde su detención, en septiembre de 2017, y su hijo ha comunicado que su salud se ha deteriorado de manera considerable, por lo que ha perdido, en parte, la vista y el oído.

¹⁴ Entrevista con Areej al Sadhan por correo electrónico, 27 de junio de 2021.

¹⁵ Amnistía Internacional, *Arabia Saudí: Silenciar las voces críticas: Juicios politizados ante el tribunal penal especializado de Arabia Saudí - Resumen ejecutivo y conclusiones* (Índice: MDE 23/1633/2020), 6 de febrero de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/mde23/1633/2020/es/>



Mohammad al Khudari ©Particular

Otro caso es el del ciudadano palestino **Mohammad al Khudari**, escritor, político y cirujano jubilado, de 83 años, que lleva recluso en Arabia Saudí desde abril de 2019, junto con su hijo, **Hani al Khudari**. En el pasado, Mohammed al Khudari fue representante oficial en Arabia Saudí de la administración *de facto* de Hamás, pero dimitió del cargo hace 10 años. Hani al Khudari es profesor universitario y doctor en informática, y en la actualidad ocupa una plaza de docente en la Universidad de Umm al Qura (provincia de La Meca). Desde que comenzó el juicio contra ambos, en marzo de 2020, sus sesiones judiciales han sido aplazadas una y otra vez, sin razón aparente. En la última sesión judicial, el 21 de junio, las autoridades aplazaron de nuevo el proceso hasta el 3 de octubre.

Al Khudari necesita con urgencia atención médica, ya que su salud se está deteriorando en prisión mientras transcurre su juicio ante el Tribunal Penal Especializado. Cuando fue detenido, el 4 de abril de 2019, estaba ya siendo tratado de cáncer, y —como es natural— la preocupación por su salud ha aumentado con la pandemia de COVID-19, dado el peligro que ésta entraña para una persona de edad avanzada con problemas de salud previos. Este año, Mohammed al Khudari ha perdido, en parte, la movilidad de la mano derecha y varios dientes. En la actualidad, depende de su hijo, **Hani al Khudari**, para que lo ayude a comer y a moverse por la cárcel.

El 8 de marzo de 2020, ambos hombres fueron acusados, ante el Tribunal Penal Especializado, de “adherirse a una entidad terrorista” —en referencia, al parecer, al cargo político de Al Khudari como representante oficial de las autoridades *de facto* de Hamás—, en un juicio colectivo contra 68 personas, que no se ciñó a las normas internacionales de justicia procesal. Mohammad al Khudari fue acusado, además, de ocupar varios puestos de liderazgo en Hamás.

Ambos hombres han sido víctimas de violaciones flagrantes de derechos humanos, entre ellas desaparición forzada, detención y reclusión arbitrarias y aplicación del régimen de incomunicación y de aislamiento durante todo su periodo de reclusión. Además, ambos fueron interrogados a puerta cerrada y sin la presencia ni la participación de sus abogados. El trato que han recibido y sus condiciones de reclusión han supuesto un elevado grado de estrés y de presión psicológica para ambos y, en especial, para Mohammed al Khudari, que necesita atención médica por un cateterismo vesical.

Otra persona actualmente sometida a un prolongado proceso judicial ante el Tribunal Penal Especializado es **Salah al Haidar**, hijo de la defensora de los derechos humanos Aziza al Yousef, que también fue procesada ante el Tribunal Penal Especializado por su pacífica labor de derechos humanos. Detenido en abril de 2019, Al Haidar quedó en libertad provisional junto con otras personas, en febrero de 2021, pero sigue siendo juzgado ante el Tribunal Penal Especializado.

4. PROHIBICIONES DE VIAJAR Y DE EMPLEO DE LAS REDES SOCIALES IMPUESTAS ARBITRARIAMENTE POR LOS TRIBUNALES

“Las prohibiciones de viajar arbitrarias violan la legislación saudí, las obligaciones del país en virtud de los tratados regionales y el derecho internacional. De conformidad con la Ley de Documentos de Viaje, todas las prohibiciones deben tener un ‘periodo específico’, y la Carta Árabe de Derechos Humanos, en la que Arabia Saudí es Estado Parte, prohíbe a los gobiernos privar a la ciudadanía, ‘de manera arbitraria o ilegal’, del derecho a salir del país”

Abdullah Alodah, jurista saudí e hijo del clérigo Salman Alodah¹⁶

En todos los documentos judiciales que Amnistía Internacional ha examinado la condena impuesta a los defensores y defensoras de los derechos humanos declarados culpables incluía la prohibición de viajar, efectiva a partir del día de su excarcelación. Esta prohibición queda reflejada en la sentencia de cada persona invocando, en numerosos casos, la Ley de Documentos de Viaje de Arabia Saudí, y con ella se impide que el defensor o defensora salga del país para continuar con su activismo de derechos humanos en condiciones de seguridad.

Asimismo, en las condenas y en las condiciones de libertad, los tribunales suelen incluir la orden de cerrar las cuentas de las redes sociales de los defensores y defensoras de los derechos humanos condenados por sus expresiones y su activismo online y la prohibición de hablar con los medios de comunicación.

Además, antes de dejarlos en libertad las autoridades hacen firmar, a menudo, a los defensores y defensoras, el compromiso de abandonar su labor de derechos humanos. De incumplir ese compromiso, volverían a ser detenidos o procesados. Al prohibir a un

¹⁶ Entrevista, por mensajes de texto, con Abdullah Alodah, 7 de julio de 2021.

defensor o defensora de los derechos humanos viajar, utilizar las redes sociales o escribir y aparecer en los medios de comunicación, se le está impidiendo, en la práctica, expresar su parecer y su opinión, y colaborar con mecanismos u organizaciones internacionales de derechos humanos o con activistas en el extranjero.

Entre las personas que han tenido prohibido viajar a partir de su salida de la cárcel figura el periodista saudí **Alaa Brinji**, cuya prohibición, de ocho años de duración, es efectiva en la actualidad. En febrero de 2021, quedó en libertad condicional tras haber cumplido siete años de cárcel. Había sido condenado, en marzo de 2016, a cinco años de cárcel que, más tarde pasaron a siete, seguidos de la prohibición de viajar durante ocho años. La condena se basó en cargos relacionados con los tuits que había publicado. En su lista de “delitos” figuraba también, inicialmente, el acto de “apostasía”, que se considera un delito grave en Arabia Saudí y lleva aparejada la pena de muerte, pero no fue declarado culpable de ello por falta de pruebas. Alaa Brinji es un respetado periodista que ha trabajado para los periódicos saudíes *Al Bilad*, *Okaz* y *Al Sharq*.

Todas las defensoras de los derechos humanos que han quedado en libertad condicional a lo largo de los últimos meses tienen también prohibido viajar, incluidas **Loujain al Hathloul**, **Nassima al Sada** y **Samar Badawi**, cuyas prohibiciones de viajar durante cinco años se encuentran actualmente en vigor.¹⁷

Nassima al Sada y Samar Badawi quedaron en libertad condicional el pasado mes de junio, tras haber cumplido condena. El 25 de diciembre de 2020, ambas habían sido condenadas por el Tribunal Penal de Riad a cinco años de cárcel (dos de ellos, condicionales), seguidos de la prohibición de viajar durante otros cinco. Además de la prohibición de viajar, que viola de manera arbitraria su derecho a la libertad de circulación, corren el riesgo de ser de nuevo detenidas en cualquier momento, si reanudan su labor de derechos humanos, ya que los cargos en su contra no se han retirado y, por tanto, continúan en libertad condicional durante dos años.

Samar Badawi, activista y madre de dos hijos, ha sido reiteradamente perseguida e interrogada por las autoridades saudíes por su activismo de derechos humanos. Previamente, en 2014, ya le habían prohibido viajar al volver de Ginebra, del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, y en 2016, fue brevemente detenida por su labor de derechos humanos, tras lo cual quedó en libertad condicional.

Nassima al Sada —activista, educadora en derechos humanos y madre de tres hijos— lleva muchos años haciendo campaña por los derechos civiles y políticos, los derechos de las mujeres y los derechos de la minoría chií en la provincia Oriental de Arabia Saudí. En 2015, se presentó a las elecciones municipales, pero le prohibieron participar. Asimismo, ha hecho campaña por el derecho de las mujeres a conducir y por el fin del sistema de tutela masculina.

También se prohíbe arbitrariamente viajar a familiares de activistas, a los que no se envía ninguna notificación oficial a través de la magistratura ni del Ministerio del Interior. De hecho, no se les notifica la prohibición ni la razón de ésta, y muchos se enteran en el aeropuerto, cuando intentan salir del país. Abdullah Alodah, jurista saudí e hijo de Salman Alodah declaró a Amnistía Internacional:

“En las prohibiciones impuestas a mi familia no medió ningún proceso jurídico ni tribunal alguno, y tampoco hubo explicaciones por parte de ninguna autoridad. Su finalidad es, principalmente, presionarme a mí para que no hable, ni siquiera cuando estoy en el extranjero, y reforzar la presión ejercida sobre mi padre”¹⁸

Este mismo tipo de prohibiciones pesa sobre cinco familiares de la defensora de los derechos humanos Loujain al Hathloul, y sobre 19 familiares de **Salman Alodah**. Hay muchos más familiares y amistades de defensores y defensoras que tienen prohibido, arbitrariamente, viajar, pero es difícil averiguar el número de esas prohibiciones, debido al temor a represalias.

¹⁷ Amnistía Internacional, *Arabia Saudí: ¡Dejen de inmediato en libertad a las defensoras de los derechos de las mujeres!*, 21 de junio de 2018, <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2018/06/saudi-arabia-release-women-human-rights-defenders/>

¹⁸ Entrevista, por mensajes de texto, con Abdullah Alodah, 7 de julio de 2021.

5. REANUDACIÓN DEL EMPLEO DE LA PENA DE MUERTE

Durante mucho tiempo, Arabia Saudí ha sido uno de los mayores infractores en lo referente a condenas a muerte y ejecuciones. Sin embargo, en 2020, las ejecuciones descendieron en un 85% con respecto al año anterior, al pasar de 184 a 27. Si bien esta disminución se explica por la pandemia de COVID-19, que ha ralentizado el funcionamiento del sistema de justicia penal del país, resulta también significativo que se haya producido durante la presidencia saudí del G20. Desde el final de julio hasta noviembre, cuando se celebró la cumbre del G-20, no se llevó a cabo en Arabia Saudí ninguna ejecución que,

sin embargo, se reanudaron en cuanto terminó la presidencia saudí del G20, el 30 de noviembre. Entre el 10 y el 31 de diciembre, nueve personas fueron ejecutadas, y otras 40 lo han sido desde el principio de 2021 hasta el mes de julio.



 Mustafa al Darwish
©Particular

Un caso especialmente significativo por su naturaleza discrecional fue el de **Mustafa al Darwish**, joven saudí de la minoría chií, ejecutado el pasado mes de junio, tras tres años condenado a muerte. El Tribunal Penal Especializado lo había condenado en marzo de 2018 por una serie de cargos entre los que figuraban “participación en rebelión armada contra los gobernantes, bloquear carreteras y sembrar la discordia”, “formar [...] una red terrorista armada y disparar contra agentes de seguridad” y “buscar la ruptura de la cohesión nacional mediante su participación en más de 10 disturbios”.¹⁹ En una de las vistas judiciales, Mustafa al Darwish declaró ante el tribunal:

“Mi confesión no es válida, porque me amenazaron, me pegaron y me torturaron para extraer una confesión. También me torturaron en zonas sensibles del cuerpo hasta que perdí el conocimiento. Confesé por temor a perder la vida”.²⁰

Según los documentos procesales, los cargos antes citados que se formularon contra Mustafa al Darwish se basaron en sus “confesiones” o en una declaración firmada en la que afirmaba haber participado en más de 10 disturbios entre 2011 y 2012; en fotos en las que se lo veía disparando contra patrullas de seguridad y en un informe técnico de su teléfono que, supuestamente, contenía fotos ofensivas para los funcionarios de los cuerpos de seguridad. Sin embargo, dado que

el acta formal de acusación no especifica en qué meses se cometieron exactamente los presuntos delitos, Mustafa al Darwish podría haber tenido 17 o 18 años en el momento de su supuesta participación en los disturbios, con lo que, posiblemente, la causa en su contra debería haber sido revisada a la luz de ley de menores. Además, las “pruebas” en las que se basó la condena a muerte fueron producto de un proceso que adoleció de graves deficiencias, entre ellas la reclusión sin juicio de Mustafa al Darwish durante más de dos años y, según su testimonio ante el juez, la obtención de confesiones bajo tortura.

En el caso de Mustafa al Darwish y de todas las demás personas condenadas a muerte por el Tribunal Penal Especializado por delitos relacionados con actos de protesta considerados “amenazas para la seguridad del Estado”, los actos que se le imputaban entraban en la categoría de *ta'zir*, es decir, de delitos para los que la *sharia* (ley islámica) no prescribe ningún castigo fijo y cuya sanción queda, por tanto, a discreción de los jueces. En consecuencia, es el juez quien tiene que determinar la condena del delito de *ta'zir*. A lo largo de los últimos años, Amnistía Internacional ha documentado una disminución notable en los casos de personas condenadas por delitos *ta'zir* que son ejecutadas y, en concreto, este año, el caso de Mustafa ha sido el primero.

¹⁹ Tribunal Penal Especializado, sentencia en el archivo de Amnistía Internacional, 28 de marzo de 2018.

²⁰ Tribunal Penal Especializado, sentencia en el archivo de Amnistía Internacional, 28 de marzo de 2018.

Asimismo, Amnistía Internacional ha documentado decenas de casos de personas que siguen condenadas a muerte en la actualidad, y que fueron juzgadas y condenadas por el Tribunal Penal Especializado por diversos cargos relacionados con su oposición al gobierno, su participación en protestas contra éste y su presunta implicación en ataques o asesinatos. Todas ellas fueron condenadas en juicios manifiestamente injustos, empañados por denuncias de tortura durante la detención, que no fueron investigadas, en ningún caso, por la fiscalía.

A principios de 2021, las autoridades saudíes anunciaron importantes reformas en relación con la pena de muerte, incluida la suspensión de las ejecuciones por delitos de drogas. No obstante, para que esa suspensión sea oficial, tiene que publicarse aún en un decreto real o como reforma de alguna ley existente. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos de Arabia Saudí afirmó también, a principios de año, que “la acusada disminución [de las ejecuciones] se ha debido, en parte, a la suspensión de las condenas a muerte por delitos de drogas”.²¹ Sin embargo, la suspensión no se había anunciado previamente de manera oficial en 2020, ni se había publicado información al respecto durante el año.

Es más, en agosto de 2020, antes de la cumbre, la Comisión de Derechos Humanos de Arabia Saudí anunció que el Ministerio Público del país había ordenado una revisión de la condena a muerte impuesta a tres jóvenes activistas de la minoría chií de Arabia Saudí que tenían menos de 18 años cuando fueron detenidos. Posteriormente, en febrero de 2021, se impuso una nueva condena, en este caso de 10 años de prisión, a los tres hombres: Ali al Nimr, Dawood al Marhoun y Abdullah al Zaher.²²

Las autoridades han seguido consumando ejecuciones por diversos delitos, incluidos los de asesinato y terrorismo. Así, han invocado sistemáticamente la Ley Antiterrorista —que contiene definiciones excesivamente amplias e imprecisas de “terrorismo” y “delito terrorista”— para condenar a personas a muerte en juicios injustos, basados en “confesiones” extraídas mediante tortura.²³

²¹ Comisión de Derechos Humanos de Arabia Saudí, publicación de Twitter, 19 de enero de 2021, twitter.com/HRCSaudi_EN/status/1351087958565281793: “Arabia Saudí reduce drásticamente la aplicación de la pena de muerte: registra en 2020 el número más bajo de ejecuciones en el país durante decenios, y un 85% menos que el año anterior” (Traducción de Amnistía Internacional).

²² Amnistía Internacional, *Arabia Saudí: La conmutación de la pena de muerte impuesta a tres activistas chiíes detenidos cuando eran adolescentes, un positivo avance*, 8 de febrero de 2021, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/02/saudi-arabia-withdrawal-of-death-sentences-for-three-shia-activists-arrested-as-teenagers-a-welcome-move/>

²³ Amnistía Internacional, *Arabia Saudí: 37 put to death in shocking execution spree*, 23 de abril de 2019, [amnesty.org/en/latest/news/2019/04/saudi-arabia-37-put-to-death-in-shocking-execution-spre/](https://www.amnesty.org/en/latest/news/2019/04/saudi-arabia-37-put-to-death-in-shocking-execution-spre/)

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

No se pueden celebrar las limitadas reformas de derechos humanos y legislativas que Arabia Saudí afirma haber culminado mientras la situación de los derechos humanos se siga caracterizando por la implacable persecución de defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas, periodistas y cualquier otra persona que haya expresado libremente sus opiniones en el pasado. Esta campaña de asfixia de la sociedad civil y los adversarios políticos no es nueva, y lleva años en marcha —sobre todo, a partir de 2018—, a las órdenes de las más altas esferas del gobierno saudí. A fecha de mediados de 2021, casi todos los defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas de los derechos de las mujeres, periodistas independientes, escritores, escritoras y activistas del país han sido arbitrariamente recluidos para quedar, más tarde, en libertad condicional, silenciados o sin posibilidad de viajar, o bien están aún siendo sometidos a dilatados juicios ante el Tribunal Penal Especializado.

Tras haber remitido brevemente los procesos judiciales contra defensores o defensoras de los derechos humanos y disidentes ante el Tribunal Penal Especializado y los demás tribunales penales, y tras haber disminuido también el empleo de la pena de muerte durante los meses en que Arabia Saudí acogió el G20, Amnistía Internacional ha documentado la reanudación de la implacable represión del país.

A la luz de estos últimos acontecimientos, Amnistía Internacional sigue profundamente preocupada por la situación general de los derechos humanos y, en concreto, por la reclusión y el procesamiento constantes de defensores y defensoras de los derechos humanos; por el empleo de imprecisas leyes para legitimar la persecución de la libertad de expresión pacífica y el activismo, sirviéndose, para ello, de juicios injustos; y por el uso continuado de la pena de muerte en juicios manifiestamente injustos.

A LAS AUTORIDADES SAUDÍES

- Dejar en libertad, de inmediato y de manera incondicional, a todos los defensores y defensoras de los derechos humanos y demás personas detenidas sólo por el ejercicio pacífico de su libertad de expresión y por su trabajo —también pacífico— de derechos humanos, y garantizar que sus condenas sean anuladas y que se les ofrezcan, sin demora, reparaciones adecuadas por la violación de sus derechos humanos.
- Revocar de inmediato todas las prohibiciones de viajar y de empleo de las redes sociales impuestas arbitrariamente por los tribunales, y dejar de obligar a los presos y presas a comprometerse por escrito a abandonar el activismo, a no comunicarse con organizaciones internacionales y a no expresarse libremente como condición para su liberación.
- Introducir reformas fundamentales en el Tribunal Penal Especializado para garantizar que pueda celebrar juicios justos y proteger a las personas acusadas de la detención arbitraria y de la tortura y otros malos tratos, de conformidad con las normas internacionales o, de lo contrario, desarticular ese tribunal.
- Revocar o reformar en profundidad la Ley Antiterrorista y la Ley de Delitos Informáticos para armonizarlas plenamente con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos. y poner fin así a la criminalización del trabajo de derechos humanos y de la libertad de expresión pacífica que se hace en aplicación de sus disposiciones.
- Reformar la Ley de Asociaciones y Fundaciones, que entró en vigor en 2016, para eliminar las restricciones que impiden el registro oficial de grupos independientes de derechos humanos y de otras organizaciones de la sociedad civil, y suprimir las atribuciones que permiten al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social evitar u obstaculizar el registro oficial de tales asociaciones alegando, por ejemplo, que, en su opinión, quebrantan la “unidad nacional”.

- Garantizar que todas las personas contra las que haya pruebas admisibles suficientes sobre su responsabilidad en actos de tortura u otros malos tratos sean procesadas penalmente sin demora y juzgadas con las debidas garantías y que, si son declaradas culpables, se les impongan condenas proporcionadas a la gravedad del delito. En ningún caso se condenará a muerte a una persona, ni a castigos que infrinjan la prohibición absoluta de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, como la amputación o la flagelación. Quienes, presuntamente, hayan infligido tortura deberán ser apartados de aquellos puestos donde puedan ejercer poder o autoridad sobre personas detenidas hasta que se resuelvan sus casos. Las personas halladas culpables deberán ser inhabilitadas para el desempeño de puestos.
- Declarar la suspensión oficial de todas las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte.

A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

- Adoptar una resolución para establecer un mecanismo de vigilancia de la situación de los derechos humanos en Arabia Saudí. Ese mecanismo deberá tener un mandato amplio que abarque la situación de la libertad de expresión, asociación y reunión y de los defensores y defensoras de los derechos humanos, así como los intentos de reprimir a la sociedad civil del país, recurriendo para ello, por ejemplo, a leyes e instrumentos represivos del sistema de justicia, como el Tribunal Penal Especializado.

**AMNISTÍA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
QUE TRABAJA EN DEFENSA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN A
TODAS LAS DEMÁS.**

ARABIA SAUDÍ: REPRESIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN TRAS LA PRESIDENCIA DEL G20

RESURGIMIENTO DE LA REPRESIÓN DE LA LIBRE EXPRESIÓN Y EL ACTIVISMO DE DERECHOS HUMANOS Y DEL EMPLEO DE LA PENA DE MUERTE

Tras la presidencia saudí del G20, que culminó con la cumbre de noviembre de 2020, las autoridades del país han reanudado los procesos y juicios contra defensores y defensoras de los derechos humanos y demás disidentes —sobre todo ante el Tribunal Penal Especializado—, una vez terminada la pausa observada mientras Arabia Saudí acogió el G20.

En este documento se examinan los casos de 13 personas procesadas ante el Tribunal Penal Especializado o cuyas condenas han sido confirmadas por ese mismo tribunal o ratificadas por el rey entre enero y junio de 2021: siete de ellas han sido juzgadas y condenadas —o sus condenas han sido confirmadas— desde principios de 2021, y cinco siguen siendo juzgadas o continúan reclusas, arbitrariamente y sin cargos, desde hace más de tres años. Varias personas más que han quedado en libertad a lo largo de los últimos meses tienen prohibido viajar y restringido el derecho a la libertad de expresión. Por último, el presente texto documenta también el uso político que hacen las autoridades de la pena de muerte, con la reciente ejecución de un joven tras un juicio manifiestamente injusto.